



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237- 2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de Junio de 2012



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO;

VISTO:

La Nota de Coordinación N°072-2012-MDBH/CP/GAF, presentado por la (e) Coordinadora de Personal, mediante el cual presenta propuesta de cambio de horario de trabajo del personal que labora en La Municipalidad, en las diferentes modalidades de prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el Artículo II del Título preliminar establece que los gobiernos locales gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; lo cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2002-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854 Modificado por la ley N° 27671, dispone en el Art. 1º que la Jornada de trabajo para varones y mujeres mayores de edad es de ocho (8) horas diarias o hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales como máximo.

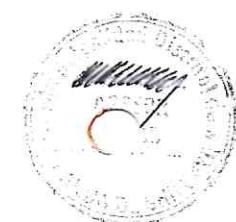
Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad en el Art. 17º determina que el horario de trabajo será fijado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, a fin de brindar una mejor atención a los contribuyentes y ciudadanía en general del distrito de La Banda de Shilcayo, y mejorar la calidad de la prestación de los servicios, se hace necesaria la modificación del horario actual, conforme lo dispone el reglamento interno de trabajo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso (6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, el horario de trabajo para el personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a partir del 01 de Julio del año en curso de acuerdo a lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

1. Personal Administrativo: 8:00 a.m - 12:45 p.m y de 3:00 p.m-6:00 p.m. de lunes a viernes.
2. Personal de Maquinarias: 7:00 a.m - 12:00 p.m y de 2:00 p.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes; sábados de 7.00 a.m -12.00 p.m.
3. Personal de Mercado: 7:30 a.m. -16:00 p.m. de lunes a viernes.
4. Personal de Botica: Primer Turno: de 7:30 a.m - 2:30 p.m; segundo turno: 2:30 p.m - 9:30 p.m de Lunes a sábado.
5. Personal del Vivero Municipal: 8:00 a.m - 4:00 p.m de lunes a viernes; sábados de 8:00 a.m - 1:00 p.m.
6. Personal de Recojo de Residuos Sólidos: Primer Turno 5.00 a.m - 1.00 p.m; Segundo Turno: de 1:00 p.m. - 9:00 p.m. de Lunes a Sábado.
7. Personal de Barrido de Calles: de 5:00 a.m - 1:00p.m de lunes a viernes. Día sábado ruta normal; y Domingo de 5:00 a.m - 8:00 a.m Plaza de Armas y Alrededores.
8. Personal de limpieza del local municipal: de 5:00 a.m - 10: a.m y de 12:00 p.m - 4:00 p.m de lunes a viernes; sábados de 6:00 a.m - 9:00 a.m
9. El personal de Guardianía, el horario es establecido según cronograma.
10. El Personal de la Policía Municipal: Su Horario se establecerá de acuerdo a la necesidad de Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución, a partir del 01 de julio del 2012, en coordinación con las Gerencias de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto, cualquier dispositivo anterior que contravenga al presente.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE